

MEMORIA - PROPUESTA DE CONTRATO BASADO AL AMPARO DEL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

EXPEDIENTE 00176/ISE/2025/AL - CONTR / 2025 /521560

OBJETO: OBRAS AUXILIARES PARA IMPLANTACIÓN MODULO PREFABICADO IES MAR MEDITERRANEO DE AGUADULCE.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 18.995,45 €

IMPORTE IVA (21%): 3.989,04 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 22.984,49 €

VALOR ESTIMADO: 18.995,45 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Con fecha 23/12/2024 se publicó en el perfil del contratante el ACUERDO MARCO DE OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON O SIN ORIGEN DE FINANCIACION EN FONDOS EUROPEOS EXPEDIENTE 00078/ISE/2024/SC, fijándose las condiciones y términos para la selección de las personas adjudicatarias por lotes, dedicadas a realizar obras de nueva planta, reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos públicos de la CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE

ANDALUCIA, así como el establecimiento de las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el Acuerdo Marco, todo ello de conformidad con la regulación prevista en los artículos 218 a 222 de la LCSP al objeto de que, tras la celebración de dicho Acuerdo Marco, el Órgano de contratación adjudique los correspondientes contratos basados con las empresas adjudicatarias de aquel, por el lote o lotes en que se ha dividido el objeto.

Con fecha 8 de abril de 2025 se dictó por parte de la Dirección general de la Agencia Pública, resolución de adjudicación de dicho Acuerdo Marco.

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO BASADO

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la ejecución de "OBRAS AUXILIARES PARA IMPLANTACIÓN MODULO PREFABICADO IES MAR MEDITERRANEO DE AGUADULCE.", expediente 00176/ISE/2025/AL.

Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a La necesidad de implantación de un

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		31/07/2025 12:30:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3p7iE3OS743BGF3j4i2FoZB3p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

módulo prefabricado en el centro, para cubrir las necesidades de escolarización para el próximo curso escolar 2025/26

Esta actuación se encuentra incluida en la programación ESCOLARIZACIÓN DE VERANO PARA EL CURSO 2025/2026..

La actuación "OBRAS AUXILIARES PARA IMPLANTACIÓN MODULO PREFABICADO IES MAR MEDITERRANEO DE AGUADULCE.", está incluida en las tipologías definidas con carácter general en la cláusula 2.1 del PCAP del Acuerdo Marco.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.

La memoria valorada ha sido redactada por Jose Antonio Castillo García.

La memoria valorada ha sido realizada por la Gerencia Provincial de ALMERÍA, según Informe de conformidad técnica de fecha 31/07/2025, por lo que procede ahora la contratación de las obras.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del documento técnico supervisado.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas del proyecto/memoria valorada que deberán ser aceptadas por adjudicatario.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La persona titular de la Gerencia provincial de Almería , actuará como Órgano de contratación del presente contrato basado.

VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido)	18.995,45 Euros
Importe del IVA	3.989,04 Euros
Importe total (IVA incluido)	22.984,49 Euros
Importe desglosado (SEGÚN CUADRO DE PRECIOS DEL PROYECTO)	
Valor estimado del contrato	18.995,45 Euros

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial. Así mismo se ha incluido el posible desvío en un 10% por excesos de medición, todo ello sin incluir el IVA.

Por tanto el presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 18.995,45 Euros (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 3.989,04 Euros (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 22.984,49 Euros (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). A tenor del presupuesto

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		31/07/2025 12:30:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3p7iE3OS743BGF3j4i2FoZB3p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

de licitación (sin IVA) y la ubicación de las obras, la actuación se encuentra incluida en el LOTE 1 del Acuerdo Marco.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicando las condiciones ofertadas en el Acuerdo Marco, el presupuesto de adjudicación del contrato basado, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 17.095,91 Euros (DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS),

IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 3.590,14 Euros (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 20.686,05 Euros (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

Esta actuación se financia con cargo a las dotaciones correspondientes a las aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle (IVA incluido):

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025	G/42D/61010/00	OBRAS EN CENTROS DE SECUNDARIA	20.686,05

No habrá **variación de precios** a lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco y prórroga, aún en el caso en que se publique una actualización de la BCCA vigente.

Se revisarán los contratos basados conforme a lo establecido el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato basado se hubiese ejecutado, al menos, en un 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde la formalización del Acuerdo Marco. Se tomará como fecha de referencia para el cálculo de dicha revisión la fecha de formalización del Acuerdo Marco, siempre que la misma se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad. Por tanto al haberse superado el plazo de tres meses para la formalización, se tomará como fecha de referencia abril de 2025.

La fórmula a emplear, por regla general, en las obras de la Agencia Pública Andaluza de Educación será la 811 - Obras de edificación general, del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

$Kt = 0,04At/A0 + 0,01Bt/B0 + 0,08Ct/C0 + 0,01Et/E0 + 0,02Ft/F0 + 0,03Lt/L0 + 0,08Mt/M0 + 0,04Pt/P0 + 0,01Qt/Q0 + 0,06Rt/R0 + 0,15St/S0 + 0,02Tt/T0 + 0,02Ut/U0 + 0,01Vt/V0 + 0,42$

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto/ memoria valorada supervisado, es de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO

Persona Responsable del Contrato Basado: Director de Obra.

Unidad de seguimiento y ejecución del Contrato Basado: Titular de la Administración de la Oficina

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		31/07/2025 12:30:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3p7iE3OS743BGF3j4i2FoZB3p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Técnica de la Gerencia provincial de Almería

PLAZO DE GARANTÍA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP y el PCAP del Acuerdo Marco se establece un plazo de garantía de 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Mediante certificaciones mensuales

SUBCONTRATACIÓN

Las personas propuestas adjudicatarias del contrato basado deberán indicar la parte del contrato basado que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización dentro del plazo de los 30 días posteriores a la adjudicación del contrato basado.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El artículo 76.2 del LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación y para garantizar la capacidad técnica de la empresa licitadora, la Unidad Proponente considera necesario la adscripción a la obra de los siguientes medios:

Puesto y Nº de Personas	Titulación	Experiencia
Encargado con carácter permanente en la obra	No exigida	Haber sido Encargado, de una obra similar

NOTA 1: Se entenderá "obra similar" aquellas obras de edificación, cuyo importe sean al menos, del 50% del PEM del presupuesto máximo estimado de la clase de obra que se licitó.

NOTA 2: Se considerará "carácter permanente en la obra", la presencia del personal encargado de ejecutar la obra durante toda la jornada de trabajo y en exclusiva para la obra.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO BASADO

Reunión formativa cada trimestre o fracción, acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud o documento de evaluación de riesgos, impartida por el adjudicatario a todos los trabajadores que intervengan en la ejecución de la obra en ese periodo. Se justificará aportando documento fehaciente emitido por el Recurso Preventivo designado, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión.

PUBLICACIONES

La publicación de todas aquellas notificaciones o requerimiento de documentación o subsanación de la misma se efectuarán en el CONTR 2024 887491.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se propone al Órgano de Contratación de la GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA de la Agencia Pública Andaluza de Educación ,la contratación de la obra "OBRAS AUXILIARES PARA IMPLANTACIÓN MODULO PREFABICADO IES MAR

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		31/07/2025 12:30:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3p7IE3OS743BGF3j4i2FoZB3p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

**Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional**
Agencia Pública Andaluza de Educación

MEDITERRANEO DE AGUADULCE.", expediente 00176/ISE/2025/AL, mediante contrato basado en el ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL ADMINISTRADOR TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		31/07/2025 12:30:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3p7iE3OS743BGF3j4i2FoZB3p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	